

420
"Caso Arbitral CONSORCIO COECSA con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Cédula de Notificación N° 06

Lima, 27 de junio de 2016

Señores: PROCURADURÍA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Domicilio: Av. Larco N° 400 Distrito de Miraflores – Lima

HAGO SABER A USTED QUE EN EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO POR:

CONSORCIO COECSA con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

SE HA EXPEDIDO LO SIGUIENTE:

"Caso Arbitral CONSORCIO COECSA con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES"

Resolución N° 06

Lima, 27 de junio de 2016

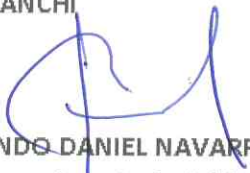
Visto y considerando: 1) Que, con fecha 09 de mayo de 2016, dentro del plazo establecido en el Acta de Instalación de Árbitro único, Consorcio CoeCSA interpone Demanda Arbitral en contra de la Municipalidad Distrital de Miraflores; 2) Que, mediante Resolución N° 02 notificada a ambas partes con fecha 01 de junio de 2016, la demanda presentada por Consorcio CoeCSa es Admitida por el Árbitro Único, quien corre traslado a la parte demandada, Municipalidad Distrital de Miraflores, para que en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de notificada cumpla con contestarla y de ser el caso, formule reconvenición; 3) Que, con fecha 22 de junio de 2016, dentro del plazo establecido mediante Acta de Instalación de Árbitro Único, la parte demandada, Municipalidad Distrital de Miraflores, cumple con presentar su escrito de contestación de demanda, asimismo delega representación procesal a Olga Adriana Pérez Uceda, Karla Margot Astudillo Maguiña, Luis Orlando Ayala Lizano, Janet Rosario Espinoza Mejía, Raquel Francisca De La Cruz Costa, María Stephany Soto Zevallos, Roció Del Carmen Rafaeli Pacheco y Orlando Joseph Carrasco Ormeño; **SE RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA en los términos que se expresan con conocimiento de la parte demandante, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se señalan y a los autos los anexos que se acompañan.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO del escrito de contestación de Demanda Arbitral y Reconvenición a la parte demandante, Consorcio CoeCSa, para que en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente Resolución, cumpla con contestar la reconvenición.

TERCERO: TENER POR DELEGADA LA REPRESENTACIÓN PROCESAL de la Municipalidad Distrital de Miraflores a Olga Adriana Pérez Uceda, Karla Margot Astudillo Maguiña, Luis Orlando Ayala Lizano, Janet Rosario Espinoza Mejía, Raquel Francisca De La Cruz Costa, María Stephany Soto Zevallos, Roció Del Carmen Rafaeli Pacheco y Orlando Joseph Carrasco Ormeño.

MAURICIO ARTURO VIZCARRA BIANCHI
Árbitro Único


ORLANDO DANIEL NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario Arbitral



CARTA EXTERNA No
19441-2016



Secretaría General

solitante : NAVARRO SANCHEZ ORLANDO DANIEL-SECRETAR
Asunto : REMITE RESOLUC.6
Folios : 1
Observac. : CONSORCIO COECSA

Registrado por: VBazan el 30/06/16 a las 09:38 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

